

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santa Tecla virgen y mártir.*

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 00 minutos.
Pónese.. á las 6 y 00 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 6 de setiembre.

A continuacion hallarán nuestros lectores la razonada esposicion que el Comercio de Navarra ha dirigido á S. M. pidiendo la reforma de los aranceles actuales. Las verdades espuestas en ella de un modo respetuoso y enérgico, deben llamar la atencion, no solo de las personas que pueden contribuir á realizar la reforma indicada, sino del Comercio español cuyos intereses se defienden por el de Navarra. Las observaciones que acompañan á la esposicion referida son tan exactas y oportunas como curiosas porque forman un trabajo en su género que hace mucho honor á sus autores y es digno de que lo estudien los gefes y subalternos de aduanas. Quisiéramos poder publicarlo en nuestro periódico, aunque es muy estenso, y creemos hacerlo siquiera para que sirva de noble estímulo á los comerciantes de otras provincias cuyo lamentable silencio contrasta dolorosamente con la razon y los buenos principios espuestos tan dignamente por el Comercio de Navarra. Tenemos por tanto la mayor satisfacion en dar publicidad á unos documentos cuya lectura interesa, y esperamos por el Excmo. señor ministro de Hacienda se hará cargo de ellos Otro dia consagraremos un artículo á tan importantes y oportunos trabajos. Hé aqui la esposicion:

SEÑORA:

El Comercio de Navarra, cuya lealtad hácia el trono de V. M. ha sido tan acrisolada, así en los momentos en que era disputada la legitimidad de su trono, como en los dias de sosiego que sucedieron á la terminacion de la guerra civil, acude hoy á los pies de su Reina con el amor que á españoles leales corresponde con todo el respeto que merece el ángel tutelar que rige los destinos de esta gran nacion, á esponer las razones que le obligan á llamar la agusta atencion de V. M. para dirigir la fiel expresion de sus sentimientos. Pero antes de que el Comercio de Navarra manifieste el objeto de elevar á V. M. sus observaciones, debe consignar aquí el sentimiento con que ha visto frustradas las halagüeñas esperanzas que á todos los buenos españoles habia hecho concebir el feliz alumbramiento de V. M. La Providencia, empero, no ha permitido que tan fausto acontecimiento se realice y tal vez reserve para mas adelante la concecion de aquel inmenso beneficio de paz y de granjeza que la nacion entera esperaba con el mas ardiente deseo. Gracias al Altísimo, Señora, porque en medio de aquel acontecimiento doloroso, la preciosa vida de V. M. ha quedado salvada en tan apurado trance.

Expresado aunque ligeramente el profundo sentimiento con que el Comercio de Navarra ha recibido la infausta nueva de haberse malogrado un príncipe de Asturias, los esponentes pasan á manifestar á V. M. con todo el respeto debido al objeto que los mueve á llamar su agusta atencion. «El Comercio, Señora, no es hoy per desgracia lo que por su indole está llamado á ser; y las rentas del Estado y el Comercio son víctimas de un error que se debe combatir.»

Esto dijo á V. M. el Comercio de Pamplona en 23 de agosto de 1845, cuando el de todas las de las provincias acudió al trono de V. M. espo-

niendo las necesidades de que se hiciesen las reformas convenientes en los aranceles que entonces regían. Seis años han pasado, Señora, y aun las leales palabras que entonces dirigimos á V. M. pueden tener exacta aplicacion en las circunstancias presentes; porque si bien se publicaron en 1849 unos aranceles mas liberales que los que antes regían, no por esto se hallan exentos de errores y vicios que es preciso corregir si se reconoce el principio de que en España la renta de aduanas está llamada á dar mayores rendimientos que los que actualmente ofrece. Mucho se ha adelantado, Señora, con la reforma indicada, porque con ella se resolvió la gran cuestion algodonera que por tantos años sembró en España la inmolalidad y la miseria, mas quedan aun prohibiciones y altos derechos de importaciones que prestan al fraude un aliciente bastante á que no veamos estinguidos aquellos motivos de atraso y de pobreza.

A cortar aquellos males, Señora, se dirigen principalmente los deseos del Comercio de Navarra que ama tanto la prosperidad de la industria nacional como el aumento de las rentas públicas y la necesaria seguridad y libertad que necesita para que sus transacciones sean tan libres y fáciles como deben serlo en un pais donde se dé á la ciencia económica una aplicacion sencilla y beneficiosa para la agricultura, el Comercio y la Industria, elementos principales de la prosperidad nacional. En vano se conseguirá aquel importante objeto si como medios de realizarlo no se reforman convenientemente los actuales aranceles en aquellos artículos que la experiencia ha dado á conocer que estan mal establecidos, y se dan al Comercio las facilidades necesarias para que su accion no esté sujeta á las trabas y vejámenes con que hoy tiene que luchar.

La libertad comercial bien entendida, Señora, produce iguales ó mayores que la libertad política; porque si con esta se garantizan los derechos de los ciudadanos, con aquella se da vida, riqueza y prosperidad á la nacion, que animada por el movimiento comercial fomenta la industria, favorece el trabajo y hace olvidar los instintos de pereza que vuelven hasta idiotas á los pueblos donde el Comercio no ejerce su benéfica influencia.

No es menester que los esponentes censuren demasiado la agusta atencion de V. M. para demostrar la exactitud de aquellas verdades; porque la inteligencia mas comun las comprende. Se limitan por tanto á esponer á V. M. la necesidad de que los actuales aranceles sean reformados en los puntos que señalarán; pero como esto searia demasiado extenso, y por otra parte el ánimo de V. M. se distraeria mas de lo que los esponentes desean en un asunto en que por necesidad es preciso hablar muy prolijamente citando datos y haciendo cálculos tan convenientes como precisos para demostrar la verdad que se propone, es por lo que deseando no hacer demasiado estensa esta esposicion, acompañan las observaciones relativas á la reforma indicada.

El Comercio de Navarra, debe sin embargo, consignar aquí los puntos principales que cree deben ser objeto de un detenido examen, citándolos lo mas ligeramente posible.

1º Es de necesidad reformar los artículos de lenceria estableciendo los derechos que señalamos en las adjuntas observaciones.

2º No es menos reclamada la rebaja en la lenceria, porque en algunos artículos, los fuertes derechos de importacion están sumamente recargados, y con tal motivo prestan al fraude un interés, que en el del Gobierno y el Comercio está el alejar.

3º La sederia es otro de los artículos cuyos derechos es necesario modificar si se desea que aquel ramo, de un valor inmenso y de poco peso, no se entregue en manos del contrabando.

4º Los artículos de algodón que se encuentran sumamente recargados, exigen que se haga una reforma que aleje toda el interés que hoy ofrecen á la defraudacion.

5º Las mezclas es otro de los artículos en que necesariamente ha de hacerse alguna modificacion, porque las condiciones bajo las cuales son admitidos los tejidos de lana son tales, que las hacen imposibles por la alta filatura que se les exige.

6º Los artículos de loza, porcelana, plaqué, vidrio y sombrillas, merecen que tambien se modifiquen los derechos que les están señalados.

En suma, Señora, las observaciones que los esponentes hacen sobre cada uno de aquellos particulares, son el producto de lo que la experiencia ha hecho conocer desde que rigen los actuales aranceles. Mas estensamente que aqui, se hallan espresados aquellos motivos en el adjunto trabajo que el comercio de Navarra cree de su deber acompañar, y el cual ha sido formado con la exactitud é imparcialidad debidas, porque al solicitar de V. M. la modificacion de las tarifas del arancel, ha querido hacerlo motivando concienzudamente las razones en que se apoya.

Para el fin indicado ha tenido presentes los precios que tienen al pié de fábrica los artículos designados, y sus tipos están tan imparcialmente apreciados, que puede decirse son inferiores á los verdaderos costes. Solo con estas condiciones, pudiera el referido trabajo hacerse digno de ser dirigido á V. M., porque á su agusta persona, las ideas que en cualquier sentido se espongan, deben ser manifestadas con la sencillez y la verdad convenientes.

Peró al reclamar el Comercio de Navarra la baja de derechos de importacion en los artículos que señala, debe á la vez hacer igual peticion respecto de las primeras materias, maquinaria, carbones, etc., de que naturalmente han de servirse los industriales españoles para entrar en competencia con la fabricacion estrangera.

Las bases en que se debieron fundar los actuales aranceles, y que fueron aprobados por las córtes y sancionados por V. M., han sido lastimosamente olvidados al redactar los diferentes artículos de aquella obra, cuya perfeccion anhelamos.

En general todas las primeras materias están exageradamente recargadas, y hé aqui por qué la industria del pais no puede producir en tanta cantidad ni con tanta baratura como el consumo reclama. Esta circunstancia, unida á la division del trabajo no está destinada ni aplicada debidamente entre nuestros fabricantes, son las causas que influyen mas directamente en el atraso nos separa de los adelantos que admiramos en las manufacturas de otras naciones. Cuando la estraccion de la maquinaria era prohibida en los puntos donde se fabricaba, bien se concibe que los

adelantos manufactureros no marcharon con la rapidez deseada; pero hoy que aquellos innumerables brazos artificiales, aquellos descubrimientos portentosos han venido á probar que el ingenio de un solo hombre aplicado á la fabricacion, es mas ventajoso y breve que los esfuerzos de mil obreros, cuya fuerza pudiera destinarse á la mecánica, ¿qué motivo hay para que en España no puedan hacer lo mismo las máquinas que funcionan en Inglaterra? Si es el arte y no el hombre bre materialmente considerado, el que produce esos resultados ¿qué motivo hay para que ese arte, que se compra con dinero, no puede hacer lo mismo en todas partes? La única diferencia que se encuentra, examinando debidamente esta cuestion, es la baratura de los primeros agentes del movimiento impulsivo en Inglaterra, las ventajas y facilidades que presta á la produccion su numerosa y bien montada marina, y la severidad con que está castigada en España la importacion de las primeras materias.

¿Pero es tan difícil, Señora, el proporcionar á los fabricantes españoles aquellas condiciones de economia? El Comercio de Navarra cree, que no, porque con dos decretos se pueden remediar casi en el todo las desventajas con que lucha la produccion nacional; uno rebajando hasta donde fuera justo los derechos de importacion de la maquinaria y primeras materias que son necesarias para la fabricacion, y otro fomentando y protegiendo la explotacion de las minas de carbon de piedra, que como otras ricas materias, existen en las entrañas de nuestro pais.

Con la adopcion de aquellas medidas, y la facilidad de las comunicaciones, la industria nacional se colocaria bien pronto á la altura que los esponentes desean; pero si por causas que son bien fáciles de comprender no se pueden remover aquellos obstáculos, no entregue al gobierno de V. M. en los brazos del contrabando las crecidas sumas de que por un error lamentable priva al Estado, ni ponga por consecuencia del mismo en la mas confusa agitacion al comercio español, y en una contribucion forzada á la totalidad de los súbditos de V. M., porque ningun principio de justicia ni equidad aconseja que á tanto precio se pretenda proteger una industria, cuyo atraso está en relacion directa con los males que los esponentes señalan.

Los altos derechos con que están recargados á su introduccion en España los artículos que los esponentes citan en las adjuntas observaciones, producen, Señora, un mal gravísimo, porque privando al estado de cuantiosas sumas, inutiliza al comercio de poder hacer especulaciones legales que constantemente tienen que competir con la defraudacion de las rentas públicas.

Y no diga que la reprension del contrabando es bastante para tenerlo á raya, ni que las trabas, molestias y pesquisas establecidas por el real decreto de 15 de junio último, son suficientes á reprimirlo, porque semejante idea, Señora, no puede admitirse cuando la esperiencia ha enseñado que el contrabando se estingue, no con un resguardo numeroso, ni con las dificultades que se oponen al tráfico interior, sino con el establecimiento en los aranceles de unas tarifas que quiten al fraude su verdadero interes. Esto es lo que la práctica tiene probado como bueno; lo demas, Señora, es sobre imposible, fatal.

El Comercio de Navarra fatigaria demasiado el ánimo augusto de V. M. si se propusiera enumerar todas las calamidades á que da lugar el establecimiento de los altos derechos en los artículos de importacion; pero son demasiado obvias las razones en que funda aquella opinion para insistir en su esposicion, y porque ademas, en el adjunto trabajo se hacen notar de una manera acomodada á la oportunidad del exámen de los artículos que trata cuantas observaciones son convenientes al efecto. Por esta circunstancia, la presente esposicion tiene que ser mas limitada de lo que en otro caso apareceria, y este es el motivo por que el comercio de Navarra va á terminarla.

Por todas las razones espuestas, y omitiendo otras de no menos importancia, el Comercio de Navarra,

A V. M. solicita respetuosamente, que atendidas las consideraciones que lleva espuestas, se digue

mandar, que examinados los datos que van consignados en las observaciones adjuntas, se proceda por el ministerio de Hacienda á practicar la reforma que los esponentes reclaman respecto de los actuales aranceles. Asimismo el comercio de Navarra ruega á V. M. se digue derogar al real decreto de 14 de junio último, sobre circulacion interior.

Gracia, Señora, que el comercio de Navarra espera merecer del magnánimo corazon con que V. M. se afana por dar á los españoles el bienestar que necesitan.

Pamplona 29 de julio de 1840.—Siguen 183 firmas de aquella capital y pueblos de su provincia.

(Defensor del Com.)

Idem 7.

Dias pasados nos quejábamos de de la excesiva morosidad que de tiempo en tiempo se nota en la administracion de justicia criminal, espacia ó descuido tanto mas notables, cuanto que contrastan visiblemente con la celeridad y precipitacion que en épocas determinadas se emplean en iguales causas y ejecuciones. Lo que deciamos con respecto á los asuntos criminales, debe entenderse dicho con relacion á todos los contenciosos, mediando la diferencia, sin embargo, entre aquellos y estos, que los primeros sufren alternativas en la rapidez de su curso, mientras que los segundos se encuentran cada dia con mayores trabas para su sostanciacion.

El actual ministro de Gracia y Justicia, á quien segun confesion propia, ha llamado extraordinariamente la atencion el abuso que cada dia se ha ido introduciendo de dar largas bajo ridículos pretextos á la pronta administracion de justicia, espide con fecha del 5, una real orden que publica la *Gaceta* de ayer, encaminada á cortar estos abusos, haciendo que se observen con regularidad las órdenes y leyes dictadas al efecto, El ministro anuncia que es tan urgente y necesaria esta medida, cuanto que le obliga á no aguardar á la presentacion á las córtes del código de procedimientos, que ofrece hacer para los primeros dias de la próxima legislatura.

Dos cosas encontramos en esta real orden dignas de alabanza, y como tales las creemos, vamos á consignarlas aquí en prueba de la imparcialidad que nos distingue. La primera es, que va por fin á arreglarse definitivamente el absurdo y monstruoso sistema de procedimientos judiciales que en el dia rige en nuestras audiencias; y la segunda, que el ministro de Gracia y Justicia fija muy particularmente su atencion en los graves perjuicios y considerables dispendios que ocasionan al litigante, esos abusos que todos, sin excepcion alguna, vienen tocando, en las dilaciones que sin causa plausible sufre el curso de los negocios de justicia.

Las personas que por su desgracia tienen que litigar en nuestras audiencias, no podrán menos de aplaudir el gran favor que por la citada real orden se les hace: y nosotros que en mas de una ocasion hemos escitado al gobierno para que reforme de una vez el importante ramo de la administracion de justicia que se refiere á los procedimientos, solo deseamos que se hagan guardar y cumplir con energia las leyes y órdenes que para cortar los abusos están vigentes, y que sea una verdad, por último, la oferta de que se presentará el nuevo código á la deliberacion y aprobacion de las Córtes, en los primeros dias de la próxima legislatura.

(Observador.)

Idem 9. A quien mas importaba el que las oposiciones tuvieran su legitima representacion en el Congreso era al gobierno, pero por una lamentable fatalidad hemos visto se las ha escluido casi en masa, pues si bien algunos de nuestros correligionarios han conseguido triunfar en las elecciones que acaban de verificarse, lo han debido sola y exclusivamente á las circunstancias especiales de los distritos en donde han sido nombrados.

Prescindiendo de la necesidad de una oposicion en los sistemas representativos, que sirva de contrapeso y regulador en la marcha política de los gobiernos, era altamente conveniente al gabinete actual haber dado mayores ensanches á la opinion, para acreditar de alguna manera dentro y fuera de España la sinrazon con que se le atacaba por

su sistema escluivista; pero cuando se sepa que no han tenido cabida en las nuevas Córtes hombres como Cortina, Olózaga, San Miguel, Mendizabal, Sagasti, La Serna, Lujan y otros, por su tratado de contrarestar la opinion del pais, hasta el punto de hacer ineficaces los deseos de los que en tantas legislaturas han representado con honor, de los pueblos.

Los hombres especiales de todos los partidos son los que deben formar esas asambleas donde se discuten las leyes que han de regir á los estados. Es una necesidad que esos hombres, destinados un dia para empuñar la gobernacion del reino esplanen sus sistemas, den á conocer los medios de realizarlos, y preparen la opinion á recibirlos con confianza, cuando la corona en uso de sus prerogativas se digue confiarles el timon del Estado.

Los partidos que ven á sus gefes batallar un dia y otro en el terreno legal por hacer triunfar sus principios, se interesan y aficionan á esas luchas de fecundos resultados para el porvenir de las naciones, y entonces toda idea de subversion se rechaza y aun se mira como perjudicialísima y contraria á los verdaderos intereses de los grandes partidos. Pero cuando despues de improbos trabajos y costosos esfuerzos se palpan en último resultado los duros desengaños por que acabamos de pasar, entonces la opinion pública, como sucede ahora, empieza á caer en el indiferentismo, y concluye por dudar de la eficacia de las instituciones, y hasta cierto punto contrarios en la práctica los principios sobre los que aquellas están basadas.

Precisamente lo que mas aceptable hace á los pueblos los sistemas representativos es la libertad que se concede á los ciudadanos para que en uso de su derecho nombren los diputados que mas en armonia esten con sus principios é interés; si se falsea esta garantia, ya no existe verdadera representacion; si se ponen trabas á aquel derecho, se minan por su base los fundamentos en que descansan esta clase de gobiernos.

Estos principios que dejamos ligeramente bosquejados, tendremos lugar de irlos esplanando de una manera mas detenida y profunda; por hoy basten estas someras indicaciones, que creemos no herirán la susceptibilidad de los censores de la imprenta, tan asustadizos al parecer con todo lo que tiene relacion con el exámen que hacen los diarios de las elecciones que acaban de verificarse.

(Nacion.)

TORTOSA 22 de agosto.

En mi comunicacion anterior ofreci á V. remitirle noticia del número de buques que componen en la actualidad nuestra division naval de instrucción, surta en el puerto de san Carlos de la Rapita; con expresion de sus comandantes, artilleria que montan, tripulacion, etc., cuyo ofrecimiento cumpla á continuacion.

Gefe de la division el capitán de navio don Cristóbal Malleu.

Corbeta *Mazarredo*, su comandante el teniente de navio don Juan Bautista Topote, monta 16 piezas de artilleria y tiene 144 hombres.

Corbeta *Venus*, su comandante el capitán de fragata don José Maria Butron, monta 15 piezas y tiene 144 hombres.

Bergantin *Valdés*, su comandante el capitán de fragata don José Rodriguez de Arias, monta 14 piezas y tiene 144 hombres.

Bergantin *Volador*, su comandante el teniente de navio don Francisco Briones, monta 12 piezas y tiene 143 hombres.

Bergantin *Scipion*, su comandante el teniente de navio don Carlos Valcárcel, monta 12 piezas y tiene 143 hombres.

Goleta *Gaditana*, su comandante el teniente de navio don José Manuel Herrere, monta una pieza y tiene 41 hombres.

Goleta *Vidasoa*, su comandante el alferes de navio don Mariano Roca y Togores, monta 4 piezas y tiene 40 hombres.

Vapor *Peninsula*, su comandante el capitán de fragata don Vicente Boda, monta 4 piezas y tiene 43 hombres.

Continúa recorriendo el litoral de esta izquierda del Ebro la fuerza de infanteria y caballeria

de que tengo dadas á V noticia, así como el de la derecha, la columna del ejército de Valencia, no obstante que también continúa la mayor tranquilidad en todo este país, sin que sepamos que haya sido alterada tampoco en muchas leguas de dichas fuerzas marítimas y terrestres la ocasión alguna noticia que tenga relación con la que escribieron desde Masanet de Cabreays, esto es, que para el mismo día 16 habían de dar los car- listas el grito de rebelión en toda España, segun noticias semi-reservadas, ya pueden volver las tropas y los buques á los puntos donde hagan mas falta, pues que los carlistas son tanto y mas im- potentes despues de los casamientos de Montemo- lin y Cabrera que antes de casarse estos.

(Observador)

Palma 22 de setiembre.

COMISION DIRECTIVA

de los baños minerales de San Juan de Campos.

Hanse acercado á la secretaria de esta comi- sion muchas personas manifestando vivos deseos de que se abra aquel establecimiento con el objeto de tomar los baños en la estacion templada en que vamos á entrar. Para satisfacer tan justas reclama- ciones y contribuir esta comision al alivio de las numerosas personas que aquejadas por enferme- dad van á buscar un lenitivo á sus dolencias, ha acordado que el establecimiento susodicho se abra el día 1º del mes de octubre próximo, bajo las mismas condiciones y reglas de las cuales se dió conoci- miento al público en 1º de mayo del corriente año, y continúe abierto hasta el día 15 del propio mes de octubre; en el concepto de que si el plazo seña- lado no fuese suficiente para satisfacer las necesi- dades de los bañistas, se prorogará hasta el 31 del indicado mes, á cuyo fin espera la comision que los interesados acudan con la anticipacion conveniente á esta secretaria, para que le tome nota de sus pe- didos. Todo lo cual, ha dispuesto la comision que se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 19 de setiembre de 1850. Por acuerdo de la co- mision directiva.—José Fullana, vocal secretario.

COMUNICADO.

Estando para concluirse las seis corridas de novillos para las cuales yo y mis compañeros fuimos ajustados por el comisionado de esta empresa y pronto para salir para mi casa no puedo menos de manifestar mis simpatias con este respetable público y asegurarle de los buenos recuerdos que me llevaré de él en justo aprecio de las virtudes que le distinguen, ojalá quedasen los mallorquines tan satisfechos de mi comportamiento y del deseo que he tenido de complacerles desde que tuve la satisfaccion de recordar los yerros involuntarios que en la ejecucion de la tauromáquia acaso haya cometido que espero disimulará su prudencia, los cuales á buen seguro hubieran quedado desaperci- bidos de corrida en corrida si una pluma muy facil no los hubiera estampado en los periódicos de es- ta capital. Puedo asegurar al folletinista que es- cribiera los artículos sobre toros que no abrigo ningun resentimiento contra él, pero le suplico sea otra vez y con otra cuadrilla mas indulgente, ha- ciéndose cargo de los muchos y poderosos incon- venientes que impiden el lucimiento de un profes- or de tauromáquia la estrechez del redondel, lo provisional de su aparejo, y mil y mil otras cosas que debiera tener en consideracion el folletinista, afortunadamente la fraccion de otra cuadrilla ha- llada en esta plaza de casualidad ó de intento hu- biera podido desengañar á los concurrentes de la inutilidad de la mia. Hemos lidiado en muchos puntos del continente y los que nos han visto di- rán cual ha sido nuestro acierto ó desacierto; casos hay en que los mejores picadores, los mas ligeros banderilleros y los matadores mas diestros no pue- den hacer lucir su poca ó mucha inteligencia, á veces hay toro que no lo permite como ha suce- dido mas de una vez en esta isla, la última funcion

puede ser un testigo de ello; pero dejemos todo esto que pudiera afectar el amor propio de alguna persona. Este público puede persuadirse de lo agra- decido que queda—Gregorio Loja y su cuadrilla.

Boletin de Comercio.

- Embarcaciones fondeadas dia 20.**
De Sevilla en 11 dias land S. Antonio, de 50 ton., pat. José Bauzá, con trigo y 8 mar.
De id. en 12 dias land S. José, de 25 ton., pat. Manuel Miralles, con id. 5 mar. y 1 pasag.
De id. en 15 dias bombarda Carmen, de 50 ton., pat. Juan Ramon Marge, con id. 7 mar. y 2 pasag.
De id. en 12 dias land S. José, de 58 ton., pat. Pedro José Llofria, con id. 5 mar. y 2 pasag.
De id. en 9 dias land S. José, de 59 ton., pat. Miguel Mascaró, con id. y 5 mar.
De id. en 17 dias polacra goteta Sivila, de 75 ton., pat. Agustin Bordes, con habas y 8 mar.
De Mahon en 2 dias polacra Catalina, de 159 ton., cap. don José Enseñat, con azúcar, 15 mar. y 4 pasajeros.
De Chaffarinas en 12 dias land Cereza, de 16 ton., pat. Antonio Cervera, con lastre y 6 mar.
De Alicante en 4 dias land S. José, de 55 ton., pat. Jaime Pelliser, con id. y 6 mar.
De Mortaganen en 8 dias land Santo-Cristo, de 24 ton., pat. Pedro José Pajol, con lastre y 8 mar.
De Denia en 2 dias land S. José, de 50 ton., pat. Cayetano Vazquez, con id. y 11 mar.
De la Habana en 47 dias bergantin Beatriz, de 155 ton., cap. don Lorenzo Salas, con azúcar y 11 marineros.
De Cardiff en 20 dias goleta inglesa Britania, de 84 ton., cap. K. Lagdon, con carbon de piedra, y 5 marineros.

Precios corrientes en el dia de ayer.

EFECTOS.	L. S. D.		L. S. D.	
	L.	S. D.	L.	S. D.
Almendron.	16	10	á	
Aceite cuartan.	1	8	á	10 6
Algarrobas, quintal.	1		á	2 6
Carbon de encina, arroba.		4	á	5
Cebada (ordio) barcilla.		10	á	16
Lana en vellones, quintal.	15		á	
Idem de lino, idem.			á	6
Leña, idem.		5	á	16 6
Paja, idem.		14	á	
Queso, idem.	17		á	
Trigo barcilla en la cuartera.		14	á	15 8
Idem idem en el muelle.		14	á	15
Xexa, idem.		17	á	

Mercado

Habas, almud.	2	8	á	3
Aceitunas verdes, idem.	1	6	á	2
Idem negras, idem.	3		á	
Frijoles, idem.	4		á	
Garbanzos, idem.	3	4	á	
Guijas, idem.	3		á	
Judias blancas, idem.	4	4	á	
Higos pasos libra		6	á	

Avisos particulares.

El dia 6 de este mes se perdió desde el portal de Jesus hasta la casa donde para la diligencia de Manacor un pañuelo morado y blanco con dos cajas de carton y unos zapatos de goma y otros de paño y 5 docenas husos de torcer y 4 manojos de pajas de rizar puntilla. Se suplica á quien lo haya hallado y lo quiere devolver á su dueño acuda en casa del señor Francisco de la diligencia y se lo gratificará.

TEATRO.

2ª QUINCENA.

5ª FUNCION.

Funcion para esta noche.

Se pondrá en escena el gran drama de espec- táculo en siete cuadros exornado con todo el apa- rato que requiere. Titulado.

LA ABADIA DE CASTRO,

dirigido por el señor Val.

La pareja Palmira y Denisse bailará *La Polacca* del primer acto de la *Gisela*.

A las siete y media.

Entrada 2 rs.

Funcion para mañana.

2ª QUINCENA.

6ª FUNCION.

Se pondrá en escena la preciosa comedia en tres actos. Titulada

LA ESCUELA DE LAS COQUETAS,

dirigida por el Sr. Val.

La pareja Tenorio y Gispert bailará

LAS BOLERAS.

Dando fin con el sainete.

EL DUENDE FINGIDO.

A las siete y media.

Entrada 2 rs.

CORREO DE HOY.

Noticias estrangeras.

EGIPTO.

Las últimas noticias de Egipto anuncian, que el cólera hace grandes estragos en Alejandria y en el Cayro: el virey para salvarse del cólera se ha ido á una isla abandonando á sus subalternos las rien- das del estado.

La administracion de los negocios públicos ha retrogrado al tiempo de la barbarie, por cuyo motivo los europeos no vienen á este país como cuando era gobernado por el difunto Mehemet Ali.

El virey ha deshechado constantemente todas las solicitudes del cónsul general de Inglaterra para la concesion del camino de hierro de Alejan- dria á Suez. Otro tanto ha sucedido con el canal director del mar Rojo al Mediterráneo.

HESSE CASSEL.

Lo que se preveia ha sucedido: el gobierno ha promulgado un decreto, en el cual se proclama el estado de sitio en todo el electorado: todas las atri- buciones de la policia han sido transferidas á un comandante militar: la libertad de la prensa ha si- do suspendida, las reuniones han de ser autorizadas y todas las autoridades, á escepcion de los tribuna- les, puestas á las órdenes del comandante militar: el decreto ha sido fijado en las esquinas de las ca- lles, con gendarmes que vigilan para que el pueblo no lo arranque.

ITALIA.

Segun el Risorgimiento de Turin el duque de Parma ha decretado una nueva quinta de 400 hom- bres, y se propone hacer construir en su palacio una torre elevada para coronarla de cañones.

—El 3 de los corrientes falleció en Florencia el embajador inglés, cerca del gran duque de Tos- cana.

—Ha llegado á Roma el Ilmo. Sr. Wisnan, llamado por el Papa para conferirle la púrpura cardinalicia, y tenerlo cerca de sí como á repre- sentante de la Iglesia católica de Inglaterra.

—Dicese que el tratado de aduanas entre el Austria, Parma y Módena ha sido concluido. Con- tinúan las negociaciones para que la Toscana forme parte de dicho tratado.

PARIS 12 de setiembre.

A las once de esta mañana había una reunion numerosa de oficiales generales en el palacio del general Changarnier.

—Casi todos los embajadores de las potencias que habían ido á pasar unos dias en el campo han regresado á esta.

—En Cliomet, partido de Loriol, en el de- partamento del Drome, se tocó generala para sal- var los prisioneros: algunos pueblos parecen dis- puesto á favorecer un movimiento insurreccional. Las tropas acudian á marchas forzadas.

—El 16 ó 17 debe llegar á Ostende la viuda de Luis Felipe, en compañía de la duquesa de Or- leans, del conde de Paris, del duque de Chartres, del duque y duquesa de Nemours, del principe y princesa de Joinville y del duque y duquesa de Aumale.

—Las noticias de Atenas del 3 anuncian, que el ministro de los cultos había sido asesinado: ignórase la causa de este atentado, bien que se su- pone es por causa de las elecciones.

—Anunciase la próxima llegada á Paris de la reina Cristina: sabido es que esta princesa no ha estado en Francia de unos años á esta parte. Ase-

gúrase permanecerá muy poco en Paris, y que saldrá en seguida para Roma.

—El 5 de octubre debía ser botado al agua en Rochefort el navio Ciudad de Paris de 120 cañones.

—El cólera ha cesado completamente en la Habana.

ESPAÑA.

MADRID 13 de setiembre.

El Clamor Público declaró hace cuatro dias, que no volveria á ocuparse de elecciones. Al dia siguiente hizo la propia declaracion la Nacion. Y hoy, por último, es la Patria quien declara que no volverá á ocuparse de los asuntos electorales. Al ver esta triple declaracion y la persecucion que estos dias últimos ha sufrido parte de la prensa ya nadie duda que la declaracion unánime de los periódicos citados no es mas que un preservativo contra recogidas.

Cada dia se habla, con mas seguridad de que los pocos diputados progresistas elegidos para las nuevas córtes han decidido no tomar asiento en el Congreso. Esta noticia cuando menos es prematura porque si bien la opinion general de los opositoristas tiende á esta idea, ni han llegado aqui todavia los nuevos nombrados, ni por lo tanto se puede saber si seguirán los consejos de sus correligionarios disidentes.

Tambien se asegura y esta noticia es de dudar mas que la anterior que en el caso de que el gobierno haga ahora eleccion de algunos progresistas para senadores, estos se negarán á admitir el nombramiento. (Barcelonés.)

Idem 14.

Por consideraciones especiales nacidas de la situacion, por demas precaria, en que se halla hoy dia la prensa de oposicion, nos hemos abstenido de hablar de la causa que en Palencia se ha seguido contra el señor Orense, marques de Albaida. Tampoco entraremos hoy en reflexiones de ningun género; solo sí trasladaremos la sentencia que se se ha dictado por el juez de primera instancia de aquella capital, que es el que ha conocido en todo el proceso. Dice así:

Sentencia.

«En la causa criminal que en este mi juzgado ha pendido y pende entre el promotor fiscal del mismo, contra El Escmo. señor don José Maria Orense de Herrera, marques de Albaida, vecino y residente en esta ciudad, su procurador don José Martinez Liébana sobre desacato de las autoridades.

Vista.—Considerando confeso al Escmo. señor don José Maria Orense, marques de Albaida, del autor del escrito folio 4º de estos autos, dirigido por el mismo al Escmo. señor presidente del Consejo de ministros, en 24 de agosto último.

Considerando que por el contenido del espresado escrito, puesto en forma de oficio, se ha cometido el delito de desacato, consistente en injuria grave y calumnia contra el Escmo. señor presidente del Consejo de ministros y agentes del gobierno en esta provincia en sus respectivos cargos.

Considerando convicto á dicho señor marques de Albaida, de autor del espresado delito de desacato, faltando gravemente al respeto, decoro y consideraciones debidas á la dignidad y categoria del enanciado Escmo. señor presidente del Consejo de ministros.

Visto el párrafo segundo, núm. 2º del art. 192 y los artículos 193 y 194 del Código penal reformado.

Visto el artículo 108 y regla 1ª del 74 del mismo.

Fallo: que debo condenar y condeno al Escmo. señor don José Maria Orense marques de Albaida, en cuatro años y seis meses de prision, menor, y en la multa de ciento cuarenta duros, en la suspension de todo cargo y derecho político del mismo penado durante el tiempo de la condena y en los gastos y costas procesales. Colsultese esta

determinacion á S. E. la audiencia del territorio á donde se remita al efecto la causa original por conducto del señor fiscal de S. M. en la misma, previa citacion y emplazamiento de las partes en la forma ordinaria.

Asi por mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Presa y Huerta.

Es copia literal de la pronunciada en este dia. Palencia setiembre 9 de 1850.—El escribano Lino Ramos.

La carta que el señor Orense dirigió al duque de Valencia, y que ha servido de cuerpo de delito en esta causa es la siguiente:

Escmo. señor: En Santander se propala que V. E. ha manifestado que si salgo diputado no tiene que contar aquella ciudad con el ferro-carril ni con nada. El deber de V. E. es manifestarme en contestacion, en tiempo oportuno, que es una impostura, ó quedará probada la coaccion moral en Santander, como aqui á su tiempo se probará ademas, la de los agentes del gobierno con igual objeto.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 26 de agosto de 1850.—Esxmo. Señor.—El marques de Albaida.—Escmo. Sr. presidente del Consejo de ministros.

Idem 20.

En la Mota del Marques (Valladolid) ha obtenido mayoria en segundas elecciones don Ignacio Arévalo, candidato de oposicion, contra el ministerial don Benito Diez. (Nacion.)

GERONA 20 de setiembre.

Al fin cesó la lluvia y el Oñar se retiró de las calles de esta ciudad.

Bajaron los rios y menguó la alarma y zozobra que en su crecida habian infundido. Ahora solo se oyen contar las desgracias que los mismos han ocasionado. En la Bisbal el Daró se esparramó por la villa y en muchas casas tenian 12 y 16 palmos de agua. En San Felio de Guixols el mar entró dentro de la poblacion habiendo algunas olas subido hasta los terceros pisos y causado algunas desgracias. Lo mismo se dice de Blanes en donde el temporal parece descargó con toda su furia.

—La laguna de Siis que hacia algun tiempo se habia desaguado se ha llenado de nuevo segun se nos ha dicho cogiendo mucha mayor estension que no antes.

—Ayer y hoy han salido algunas brigadas de trabajadores con el fin de recomponer las averias que las averias que las aguas han causado en las carreteras tanto generales como provinciales.

—Se han empezado de nuevo los trabajos del puente de San Francisco.

—Hace cuatro dias que estamos sin correo de la corte á consecuencia de la crecida de los rios.

BARCELONA 21 de setiembre.

Hoy han llegado tres correos de Francia que estaban detenidos por razon de las grandes lluvias. En Gerona hacia cuatro dias que no habian recibido el correo general de la Corte.

Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 16.

OPERACIONES.

- Titulos del 3 p^s á 34 9/16 al c.
- Idem del 4 á 15 1/2 din.
- Idem del 5 á 14 pap.
- Cupones no capitalizados á 8 pap.
- Veles no consolidados á 6.
- Deuda negociable al 5 p^s á 6 pap.
- Deuda sin interes á 4 pap.
- Láminas provisionales á 4 pap.
- Inscripciones de partícipes legos 46 p. del 4 y 5 p. c.
- Acciones del Banco de san Fernando, de 2000 rs. nominales y 4000 de desembolso. á 91 1/2 p^s valor pap.
- Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 400 millones de rs.
- Cobrada la cuarta parte á 94 pap.
- Dichos precedentes de la renovacion cobrado el cupon de febrero de 1850.

Plazos 2 3 y 4 91.
 Despues de la Bolsa á las tres y media. 3 p^s
 34 1/2 9/16 din.
 El 5 p^s á 14 p. 13 3/4 d.
 Dichos con los 2 cupones vencidos á 14 1/16 p.
 Deuda, 4 dinero.
 Cupones á 8 d.

Bolsa de Paris del 14 de setiembre.

Tres por 100 58 fr. 40 c. Cuatro y medio 81 fr. 50 c. Cinco p. 93 fr. 75 cs. Españoles. Deuda interior 33 1/2 5/8 al contado.
 El cinco despues de la Bolsa á 93 fr. 85 c.

Bolsa de Lóndres del 13.

Consolidados 96 1/2 5/8.

SEVILLA 6 de setiembre.

Para embarque.

- Trigo en los puntos, de 34 á 44 rs. fan.
- Idem de Estremadura, de 38 á 42 id.
- Cebada, de 22 1/2 á 24 id. id.
- Garbanzos, de 47 á 55 id. id.
- Habas maz. de 31 1/2 á 32 1/2 id.
- Idem cochi. de 00 á 00 id.
- Aceite para el rio á 52.
- Id. con derecho pagado á 53.
- Id. endeble de 00 á 00.
- Aceitones 38 á 39. (Guia del Com.)

MAHON 17 de setiembre.

Antes de ayer por la tarde cayó un chubasco de agua precedido de unos fuertes truenos ó tempestad que habiendo durado mas de tres horas echo á perder toda la huerta de esta ciudad en términos que todo el puerto se llevó de calabazas, pimientos y demas verduras y frutas que el agua encontró á su paso desde los Pontarrones que llaman hasta el fin de dicho puerto en donde confina la huerta, pero no se tiene noticia de desgracia alguna de personas. Son varias las veces que han sucedido semejantes inundaciones á causa de un riachuelo si es que merece este nombre pero que recoge mucha agua y causa dichos perjuicios sin que se haya procurado hasta ahora formarle un buen cauce y dándole la misma direccion procurar ponerle buenos murallones á fin de que no pueda salirse de madre y causar las inundaciones. Esta noche pasada hemos experimentado otra tormenta de agua y tenemos que ha acabado de arrasar lo poco que habia quedado llevándose hasta las paredes pero por de pronto no puedo dar pormenores. (Corresp del Gen.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.

El lunes 23 del corriente se despachará correo para Iviza á las cinco de la tarde, el martes 24 á las doce del dia para Mahon, y el miércoles 25 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 22 de setiembre de 1850.—Pedro Morales.



VAPOR-CORREO EL MALLORQUIN,
 su capitan D. Gabriel Medinas.

A las 9 3/4 de la mañana de hoy ha llegado dicho buque á este puerto procedente del de Barcelona con la correspondencia pública y 36 pasajeros, habiendo salido de Barcelona ayer á las 4 1/2 de su tarde motivo los tiempos contrarios. —Han sido desembarcados tambien sin novedad los seis novillos que deden lidiarse en la tarde de hoy.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 25 de los corrientes á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha calle de Santo Domingo núm 1º cuarto entresuelo.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
 EDITOR RESPONSABLE.